

RESOLUCIÓN No. 005

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo Coactivo emanadas de la Dirección General del ICBF, La Ley 1066 de 2006, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago en contra del señor JOSE ORLANDO LONDOÑO VILLA, identificado con la cédula No. 8.439.016, mediante Resolución No. 014 del 10 de marzo de 2020 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M. L. (654.000), obligación contenida en la Sentencia Declarativa, proferida el día 27 de noviembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Urao Antioquia, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por la página web del ICBF, el día 19 de enero del 2021 al señor José Orlando Londoño Villa.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 2 de febrero de 2021, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

www.icbf.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del señor JOSE ORLANDO LONDOÑO VILLA, identificado con la cédula No. 8.439.016, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, C.G.P.

ARTITULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Alexander Carmona B.

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Ivan. Carmona/ Grupo Jurídico

Al contestar cite este número



Radicado No:
202131200000014401

Medellín, 2021-02-02

Señor:
JOSE ORLANDO LONDOÑO VILLA
CALLE 30 # 30 - 15 RESTAURANTE EL PEDRERO
Medellín, Antioquia -

Notificación por Correo de la Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución

Radicado: 2051/20
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor, Londoño Villa

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 005 de fecha del 2 de febrero de 2021, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra radicado No. 2051/20.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B.
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico



Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA
 Dirección: CALLE 45 #79 - 141, MEDELLIN ANTIOQUIA
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050031045
 Envío: RA299513352C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE ORLANDO LONDOÑO VILLA
 Dirección: CALLE 30 #30-15 RESTAURANTE EL PEDRERO
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050016492
 Fecha admisión: 02/02/2021 19:25:43

3333
484

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Fecha Admisión: 02/02/2021 19:25:43

Orden de servicio: 14020775

Fecha Aprox Entrega: 03/02/2021



RA299513352C0

Valores	Destinatario	Remitente																														
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA NIT/C.C/T.I:899999239 Referencia: JURIDICO Teléfono: 4093440 Código Postal: 050031045 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467	Nombre/ Razón Social: JOSE ORLANDO LONDOÑO VILLA Dirección: CALLE 30 # 30-15 RESTAURANTE EL PEDRERO Tel: Código Postal: 050016492 Código Operativo: 3333484 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Dirección: CALLE 45 #79 - 141, MEDELLIN ANTIOQUIA Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Código postal: 050031045 Envío: RA299513352C0																														
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800	Dice Contener: :20213120000014401 Observaciones del cliente :	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
NS	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																												
	Dirección errada																															
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa																														



33334673333484RA299513352C0

3333
467
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicio